DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 15 de Marzo de 1908 — TOMO X — Núm. 733

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 14 de Marzo de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alvarez José	Montes Parejas Mariana
Abenante Permina M.	Martínez Elvira
Barrera Paolo	Mallo Lopez Antonia
Borglerde Bernardo	Pintos Carmen
Dibon Juan	Pagola Felicia
Esteves Jacinto	Sansos Sebastián
Garcia Antonio	

EXTERIOR

Burgueño Recaredo	Mendez Rodriguez Núñez Rogelio
Barros Lichtenbegrer & C.ª	Ureiro Manuel
Barreiro Perez Ramon	Otero Adolfo
Calli Juan	Paz José
Campos Isidro	Paseron Manuel
Dasch Francisco	Palacios Mercedes
Dimalow Allardice	Panlak Anna
González Antonio	Pos Resolino
Gonzalez Rosa	Rodriguez Ruter Rosa Blanca
Jacob Charles	Rodriguez Antonio
Loper Ruyr Daniel	Smeka Elias
Landin Balentin	Szule Raedler
Lopez Francisco	Schlisf Georg
Mendez y Mendez Manuel	Soto Manuel
Maglio Eulogio	Taboada Ramona
Mang Andrea	Vazquez Carlos

Montevideo, 14 de Marzo de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Marzo de 1908.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Gerhard G. Bergh, como Encargado del Consulado de Noruega en Montevideo, mientras dure la ausencia del titular señor Juan Christophersen.

Miguel A. Flangini, Oficial Mayor.

Departamento de Hacienda

Deudas públicas

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE LA CONSOLIDADA DEL URUGUAY, EMPRÉSTITO BRASILERO, GARANTÍA, INTERIOR UNIFICADA, AMORTIZABLE 2.ª SERIE Y EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 7 de Marzo de 1908.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizados en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cincuenta centésimos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Marzo de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á siete de Marzo de mil novecientos ocho, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina, que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de los títulos de las distintas Deudas Públicas amortizados por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General, de la citada oficina con nota y sus planillas correspondientes, de fecha veintinueve del mes ppdo., á saber: Deuda Consolidada del Uruguay. 15.ª Amortización.—Seis títulos de la Serie B del valor de quinientas libras cada uno, números 8.206, 11.501, 11.587, 11.631, 13.472, 14.055, que importan catorce mil cien pesos; doscientos treinta y cuatro títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números 16.776/8, 17.388, 18.291, 18.297, 18.322, 18.517, 19.405, 19.881, 20.124, 20.129, 20.522/3, 20.650, 21.347, 21.406, 21.481/4, 21.579, 22.006/8, 23.413, 23.999, 24.001, 24.468, 24.640, 27.930, 30322/3, 32.229, 32.639, 34.083, 34.134, 34.393, 35.170/4, 35.203, 35.724, 35.747, 35.774, 35.787, 36.156, 36.626, 37.002, 37.460, 39.519, 40.302, 43.003, 43.615, 43.850, 44.125/9, 44.518, 44.745, 44.837, 45.139/40, 45.371, 45.783, 45.859, 45.927/9, 47.194, 47.225, 47.517, 48.206/7, 48.569, 49.680, 49.917, 50 213, 51.000, 51.057, 51.175, 51.456, 51.490, 52.600, 52.933, 53137/9, 53.599, 53.831, 54.942, 55.101, 55 290, 55.465, 55.779, 56.732, 56.966, 57.306, 57.747, 57.889, 59.078, 59.476, 59.737, 59.879, 60.236, 60.636, 60.672, 60.703, 60.779, 60.963, 60.996/7, 61.116, 61.162. 61.217, 61.345/6, 61.387, 61.701, 62.454, 62.898, 64.055, 64.422, 64.438, 65.529, 65.952, 66.236, 66.821, 68.374, 68.533, 69.841, 71.090, 72.096, 73.175/6, 74.033, 74.633, 74.682/5, 75.157, 75.259, 75.559, 76.871, 77.107, 77.248/9, 77.337, 77.755, 78.520, 78.846, 79.066/7, 79.765, 80.565, 81.012, 81.132, 81.290, 81.337, 82.790, 82.884, 83.045, 83.137, 83.145, 83.168, 83.422, 83.447, 83.614, 83.894, 84.360, 84.531, 85.848/9, 86.140, 88 896, 89.815, 90.012, 92.195/6, 94.056, 94.227, 94.765, 94.859, 94.873, 95.148/54, 96.463, 96.480, 96.900/4, 97.858, 98 251, 98.410, 100.480, 100.752, 104.771, 105.155, 106.258, 106.767/8, 108.139, 108.153, 109.937, 110.300, 111.995, 113.446, 113.459, 113.470, 113.476, 113.483, 113.959, 114.162/5, 114.197, 115.415, 115.521/2, 116.498/9, que importan ciento nueve mil novecientos ochenta pesos; ascendiendo en conjunto los títulos de la referenciada deuda á la suma de ciento veinticuatro mil ochenta pesos valor nominal.—Empréstito Brasilero.—27ª Amortización.—Ochenta títulos de quinientos pesos cada uno, números 573/92, 983/1002, 1.283/302, 1.743/8, 2.881/2, 3.907/11, 6.008/11, 6.179/81, que ascienden á la suma de cuarenta mil pesos valor nominal.—Deuda de Garantía.—16ª Amortización.—Cincuenta y cuatro títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números 588/641, que importan la suma de cincuenta y cuatro mil pesos.—Veintiocho títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno números 3.281/308, que importan la suma de cuatro mil pesos.—Cuarenta títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números 5.340/79 que importan la suma de cuatro mil pesos; importando en conjunto los títulos de la referenciada deuda la suma de setenta y dos mil pesos valor nominal. — Deuda Interior Unificada. — 32.ª Amortización—Ciento diez títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números 291/313, 1 002, 1.032/6, 1.106/9, 1.298/317, 1.611, 1.692, 1.741, 1.749, 1.788/90, 1.794, 1.807/41, 1 854/62, 1.905/7, 1.918, 2.946, que importan la suma de ciento diez mil pesos. Cincuenta títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números 3.123 62, 3.238/42, 3.250, 3.264, 3.271/2, 3.717, que importan la suma de veinticinco mil pesos. Setenta y cinco títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números 3.886/96, 3 921/9, 4.159/63, 4 187/93, 4.209/22, 4.320, 4.341, 4.955/79, 5.032/3, que importan la suma de siete mil quinientos pesos. Diez y seis títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números 5.230/1, 5.297/8, 5.350/5, 5.401/2, 5.419/20, 5.481/2, que importan la suma de ochocientos pesos; ascendiendo en conjunto los títulos de dicha deuda á la suma de ciento cuarenta y tres mil trescientos pesos valor nominal. Deuda Amortizable 2.ª Serie—18.ª Amortización — Setenta y cuatro títulos de la Serie A, del valor de un mil pesos cada uno, números 426/31, 558, 586/9, 633/5, 644/5, 650/3, 700, 1.273/80, 1.320/2, 1.401/4, 1.407/9, 1.474, 1.624, 1.663, 1.718, 1.782, 1.824, 1.888/90, 1.955/7, 1.975, 2.024/7, 2.071/8, 2.081/5, 2.126/30, que importan la suma de setenta y cuatro mil pesos valor nominal. Empréstito de Conversión 5 % oro 1905;—4.ª Amortización —Trece títulos de una obligación de quinientos francos cada uno, números 16 667/73, 67.672/7, importando cada obligación noventa y tres pesos veinticinco centésimos ó sea en total un mil doscientos doce pesos veinticinco centésimos, equivalentes á seis mil quinientos francos, todo valor nominal;—ciento cuarenta y un títulos de cinco obligaciones cada uno de dos mil quinientos francos equivalentes á cuatrocientos sesenta y seis pesos veinticinco centésimos, números 85.781/825, 91.276/95, 93.286/90 97.981/98015, 100.781/90, 109.876/80, 114.971/115 005, 116.316/20, 119.851/900, 122 056/110, 126.831/50, 127.001/150, 127.201/420 130.046/90, 134 211/15, que importan trescientos cincuenta y dos mil quinientos francos, iguales á sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos con veinticinco centésimos valor nominal — Veintiseis títulos de diez obligaciones de cinco mil francos cada una, equivalentes á novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos, números 234.401/20, 234.431/60, 247 781/90, 265.341/50, 279 071/100, 291.721/40, 291.921/80, 299.151/60, 306.401/50, 306.461/80, que importan ciento treinta mil francos iguales á veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos y ascendiendo en conjunto los títulos de esta deuda, relacionados, á la suma de cuatrocientos ochenta y nueve mil francos ó sean noventa y un mil ciento noventa y ocho pesos con cincuenta centésimos valor nominal; formando en conjunto los títulos de las diversas deudas relacionados la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos valor nominal.

Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.

Platón Arredondo.
Domingo Barbeito.
Juan J. Zubillaga.
E. Givogre.
M. Garcia Corbo.
Pablo Zas.
Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 10 de Marzo de 1908.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Febrero ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Febrero de 1908

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 52.576 —	
» Rentas generales		$ 1.080.536 33		
» Patente consular		» 12.614 47		
» Vales de tránsito		» 16.111 82		
» Impuesto interno de consumos		» 29.552 39		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.668 51		
» Idem de 1 % sobre pagos		» 198 90		
» Idem de piedra y arena		» 5.974 39		
» Patente A. E. de 1 % sobre exportación		» 64 21		
» Idem id. de 3 % sobre importación		» 776 92		
» Idem de Giro de 1 1/2 ‰		» 7.925 44	» 1.156.423 38	$ 1.208.999 38
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 16.831 93	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 6.756 07			
» Id. id.—Campaña	» 165.928 92			
» Id. id.—Id. 1/2 ‰	» 12.744 92	$ 185.429 91		
» Papel sellado		» 27.601 80		
» Timbres		» 20.585 60		
» Patentes de invención		» 258 35		
» Idem de perros		» 626 —		
» Idem de giro	$ 309.810 48			
» Id. id. 1 1/2 ‰ Aduana	» 7.602 94	» 317.413 42		

A Estampillas de Administración de Justicia		$ 913 60		
» Id. de Registro de E. Civil		» 624 45		
» Idem de Biblioteca		» 624 75		
» Idem de arquitectos		» 784 —		
» Idem universitarias		» 3.007 20		
» Idem de montepío		» 25 75		
» Idem consulares		» 178 —		
» Idem de agrimensores		» 25 40		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril 1857	$ 278 69			
Id. id. 30 de Agosto de 1893	» 7.906 39	» 8.185 08		
» Id. de 1 % sobre pagos		» 30 01		
» Id. de Instrucción Pública		» 34 29		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 149 25		
» Devoluciones		» 80 88		
» Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 3.317 50		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 70 21		
» Idem por Patentes de Giro		» 2.888 60		
» Reintegro de gastos—Resolución superior 14 de Enero de 1908		» 40 —		
» Certificados rurales		» 16 16	$ 572.940 21	$ 589.772 14

Dirección General de I. Internos

A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 14.029 27	
» Impuestos sobre productos de fabricación nacional:				
» Alcohol	$ 43.721 80			
» Fósforos	» 21.900 —			
» Cerveza	» 17.712 07			
» Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 39.485 94			
» Id id id Aduana	» 2.668 51			
» Vinos	» 419 70	$ 125.908 02		
» Impuesto interno de consumos Aduana		» 29.552 39		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 % sobre exportación	$ 23.220 27			
» Id id id Aduana—Efectivo	» 64 21			
» Id id id id—Vales	» 2.688 52	» 25.973 —		
» Id id de 3 % sobre importación	$ 71.594 72			
» Id id id Aduana	» 776 92	» 72.371 64		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 1.108 30		
» Devoluciones		» 9 53		
» Impuesto de 1 % sobre pagos		» 14 10		
» Multas por impuesto á los vinos		» 84 10	» 255.021 08	» 269.050 35

Dirección G. de Correos y Telégrafos

A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 47.052 49	
» Rentas generales		$ 45.845 41		
» Sección Internacional		» 745 87	» 46.591 28	» 93.643 77

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 20.845 46	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 873.000 —		
» Marcas y señales para ganado		» 352 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 1.000 —		
» Registro General de Poderes		» 703 40		
» Impuesto de 1 % sobre pagos		» 8.138 93		
» Derechos consulares—Ley 21 de Mayo de 1906		» 7.890 50		
» Escribanía de Marina		» 118 56		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.326 50		
» Montepío civil y Militar		» 97 82		
» Derecho de firmas		» 325 89		
» Proventos del Diario Oficial		» 1.588 79		
» Devoluciones		» 475 72		
» Costas prescriptas		» 120 47		
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 %		» 1.515 13	» 896.653 71	» 917.499 17
				$ 3.078.964 81

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 483.022 72	
Idem el 5 1/2 % para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896		» 59.036 09	$ 542.058 81
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 260.071 77	
Idem por Patente Consular		» 12.614 47	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 % oro de 1905		» 257.612 16	
Iden á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 5.974 39	» 536.272 79
Vales de tránsito amortizados			$ 16.111 82
Gastos de oficina, compra de libros etc			» 823 93
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas			» 67 10
Presupuesto de Receptorías			» 4.858 01
Devoluciones			» 7.085 36
Ejercicios anteriores, etc.—Resolución superior 11 de Julio de 1907			» 3 69
Ferrocarril Midland del Uruguay—á cuenta de garantía			» 460 94
Idem Noroeste del Uruguay, íd. íd.			» 29 53
Entregado á la Comisión Nacional de Caridad por impuesto de 1 % sobre pagos			» 198 90
Entregado á la Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., por Patentes de Giro de 1 1/2 ‰			» 7.925 44
Entregado á la Dirección General de Impuestos Internos por:			
Impuesto interno de consumos	$ 29.552 39		
Id. á tabacos y cigarrillos	» 2.668 51		
Patente adicional extraordinaria de 1 % sobre exportación	» 64 21		
Id. id. de 3 % sobre importación	» 776 92	» 33.062 03	$ 1.148.958 35

Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 545.910 91		
Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 7.689 99			
Idem de I. Pública	» 36 —			
Patentes de Perros	» 620 —	» 8.345 99	$ 554.256 90	
Gastos de oficina é impresiones en general			» 388 98	
Devoluciones			» 433 65	
Artículo 22 de la Ley de Contribución Inmobiliaria			» 1.584 37	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 50 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 328 07	
Consignaciones y recargo de Contribución Inmobiliaria			» 70 15	
Impuesto de verificación de pesas y medidas (entregado al Banco de la República)			» 3.574 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 544 63	
Gastos de vialidad			» 10 —	
Venta de títulos del Empréstito Unificado			» 55 —	
Multas por papel sellado y timbres			» 36 01	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Dirección General de Registro de Estado Civil			» 633 95	
Archivo General Administrativo			» 303 25	
Biblioteca Nacional			» 303 25	
Universidad de la República			» 2.612 81	$ 565.185 02

Dirección G. de Impuestos Internos

Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 148.332 57	
Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 % sobre exportación	» 27.992 14		
Id por íd íd de 3 % sobre importación	» 71.205 84	» 99.197 98	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 % sobre exportación		» 2.688 52	
Gastos de oficina é impresiones en general		» 613 95	
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 % sobre pagos	» 26 28		
Patente á Compañías de Seguros	» 1.569 63	» 1.595 91	
Multas por impuesto á los vinos		» 37 50	» 252.466 43

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 44.567 11	
Comisiones á agentes de correos	» 1.278 30	
Sección Internacional	» 32 07	
Banco de la República—Sección Internacional	» 713 80	» 46.591 28

Tesorería General de la Nación

Por Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías	$ 42.922 10
» Presupuestos de la Lista Civil	» 208.824 69
Idem de la Lista Militar	» 122.039 05
Idem del Poder Judicial	» 33.077 63
Idem de Jefaturas de Campaña	» 69.684 65
Idem de Consulados	» 378 54
Subvenciones	
Instituto Mercedario	» 100 —
Idem P. del Salto	» 360 —
Idem de Mercedes	» 360 —
Pensiones	» 45 —

Por Pasajes oficiales fluviales, terrestres, servicio telegráfico, gas y aguas corrientes		$ 24 77	
» Pasajes fluviales y terrestres		» 1.127 51	
» Pasajes oficiales		» 124 31	
» Acuerdo de 29 de Noviembre de 1905 —Gastos de la guerra de 1904 á reintegrar		» 841 67	
» Comisión N. de Caridad—Entregándole por impuesto de 1 % sobre pagos		» 8.463 89	
» Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial		» 1.314 06	
» Gastos generales de Aduana			
Resolución 11 de Febrero de 1908	$ 5.742 58		
Gastos de viaje de los Inspectores de Receptorías	» 125 —		
Gastos de vigilancia extraordinaria	» 60 —	» 5.927 58	
» Gastos de Oficina de la Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, etc.		» 190 —	
» Carbón y artículos navales		» 4.379 78	
» Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 50 —	
» Personal de Policía en Campaña		» 3.981 22	
» Comisiones		» 85 81	
» Giros postales		» 10 24	
» Comisiones por giros bancarios		» 104 34	
» Gastos de visitas de jueces		» 125 88	
» Gastos de conducción de presos		» 124 80	
» Vestuarios para policías		» 656 02	
» Gastos para publicación de leyes		» 187 06	
Asilo del Buen Pastor		» 361 20	
» Gastos electorales		» 1.850 05	
» Eventuales por viático		» 2.796 10	
» Honores fúnebres		» 189 50	
» Premio de constancia		» 465 42	
» Premio de enganche		» 2.483 88	
» Compra de materiales telefónicos		» 729 19	
» Devoluciones		» 77 32	
» Composturas de zapatería y talabartería		» 319 69	
» Compra de caballos		» 2.615 —	
» Vestuario, equipo y menaje		» 2.771 25	
» Masita		» 623 53	
» Medicamentos		» 398 09	
» Servicio telefónico		» 9 50	
» Forraje, pastoreo y herraduras		» 950 67	
» Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 6.518 09	
» Alumbrado y agua		» 399 75	
» Raciones		» 20.279 25	
» Gastos extraordinarios del puerto de Montevideo		» 165 37	
» Decreto 19 de Octubre de 1907—Extinción de la langosta		» 21.179 72	
» Ley 12 de Marzo de 1907—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:			
Presupuesto	$ 1.517 32		
Diversos gastos	» 2.863 58	» 4.380 90	
» Ley 15 de Enero de 1908 — Gastos imprevistos del puerto		» 2.629 —	
» Ley 6 de Mayo de 1907—Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 15.532 39	
» Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 1.550 85	
» Ley 12 de Marzo de 1907—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno		» 570 12	
» Ley 21 de Mayo de 1906—Derechos consulares		» 1.236 76	
» Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional		» 5.195 15	
» Ley 11 de Febrero de 1906—Gastos de representación		» 40 —	
» Ley 15 de Octubre de 1907—Escuela Naval		» 3.500 —	
» Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 1.215 40	
» Ley 4 de Noviembre de 1907—Construcción de edificios policiales		» 5.337 35	
» Ley 17 de Diciembre de 1907—Instalación de la Alta Corte		» 279 50	
» Ley 13 de Octubre de 1905—Inspección de Vialidad		» 95 44	
» Ley 11 de Abril de 1907—Universidad		» 6.513 84	
» Ley de Contibución Inmobiliaria—Artículo 22		» 297 16	
» Ley 20 de Noviembre de 1906—Escribanía de Marina		» 374 67	
» Ley 1.° de Marzo de 1907—Presidencia		» 166 67	
» Ley 28 de Octubre de 1907—Alta Corte de Justicia		» 5.186 24	
» Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria		» 90 —	$ 624.884 61
» Eventuales de Relaciones Exteriores—Pagado por: Gastos de representación de diplomáticos, gastos de la Delegación al Brasil, comisiones, festejos del carnaval, suscripciones, servicio telegráfico, gastos del servicio de informaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		$ 3.921 63	

Por Eventuales del Interior.—Pagado por: Impresiones, estudios de saneamiento, suministros, gastos por la Conferencia Telegráfica en Lisboa, provisión de papel, festejos del carnaval, alquileres de casas, comisiones, gastos del servicio de informaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		$ 7.842 27		
» Eventuales de Hacienda—Pagado por: Impresiones, pasajes, publicaciones, festejos del carnaval, servicio telegráfico, gastos del servicio de informaciones, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.547 30		
» Eventuales de Obras Públicas—Pagado por: Gastos de estudios saneamiento, festejos del carnaval, gastos del servicio de informaciones, suscripciones, suministros, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.590 23		
» Eventuales de Guerra y Marina—Pagado por: Comisiones, sueldos personal extraordinario, suministros, diversos trabajos, gastos del servicio de informaciones, festejos del carnaval, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 17.736 56	$ 34.637 99	
» Obligaciones de la Nación—*Clases Pasivas, Civiles y Militares*		$ 113.383 30		
» Diversos créditos				
Subsidio á Jefaturas	$ 2.920 70			
Subsidio á Juntas	» 200 —			
Alquileres	» 960 —			
Liceo Colonia Valdense	» 200 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Empresa de Aguas Corrientes	» 500 —			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 100 —			
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	» 6.000 —			
Exoneración de Impuestos	» 66.928 59	» 79.313 29		
» Diversas leyes				
Ley 11 de Diciembre de 1907—Escuela Naval	$ 280 —			
Ley 17 de Julio de 1907—Acumulación de sueldos	» 122 90			
Ley 19 de Julio de 1907 — Cámara de Senadores	» 131 59			
Ley 11 de Julio de 1907 — Cámara de Representantes	» 13 78			
Ley 1.° de Octubre de 1907—Hotel de Inmigrantes	» 3.189 68			
Ley 9 de Julio de 1907 — Exposiciones-ferias	» 2.000 —	» 5.737 95		
» Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 20.857 73	» 219.292 27	$ 878.814 87
				$ 2.892.015 95
Por Existencias que pasan á Marzo de 1908, como sigue:				
Tesorería General de la Nación, según arqueo				
En efectivo		$ 30.312 09		
Id íd Comisión Nacional de Caridad		» 8.138 93		
Id documentos á descargar		» 233 28	$ 38.684 30	
Dirección General de Aduanas				
En efectivo		» 27 81		
Id documentos á descargar		» 60.013 22	» 60.041 03	
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
En efectivo			» 16.583 92	
Dirección General de I. Internos				
En efectivo			» 24.587 12	
Dirección General de Correos				
Saldo á cargo del ex Tesorero M. Cordero			» 47.052 49	» 186.948 86
				$ 3.078.964 81

Montevideo, 10 de Marzo de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

3886-v.mz.15. V.° B.° *P. Arredondo.*

Usina Eléctrica de Montevideo

(Véase el número 730, página 363)

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, PRACTICADO EN 31 DE ENERO DE 1908.

INGRESOS

A SALDO: Existencia que pasa de 31 Diciembre	$	4.605 98
» Junta E. Administrativa	»	11.627 62
» Suscriptores	»	15.554 47
» Ministerio de la Guerra	»	592 50
» Ministerio del Interior	»	418 15
» Ministerio de Relaciones Exteriores	»	6 45
» Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	154 23
» Ministerio de Hacienda	»	70 02
» Ministerio de Obras Públicas	»	25 15
» Varios deudores	»	1.830 43
» Varios deudores, Ministerio de Hacienda	»	2 94
» Varios deudores, Ministerio de Guerra y Marina	»	0 50
» Varios deudores, Ministerio del Interior	»	213 03
» Varios deudores, Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	7 13
» Banco de la República, cuenta garantida	»	32.162 58
» Banco de la República, cuenta oro	»	53.500 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	18.000 —
» Intereses y descuentos	»	425 56
» Comisión N. de Caridad	»	1.375 57
» Tesorería General de la Nación	»	174 05
» Gastos de transformación	»	117 62
» Alquileres por transformación	»	25 60
» Depósito	»	18 64
» Garantías	»	200 —
» Cambios	»	99 02
» Montepío	»	123 69
	$	141.330 93

EGRESOS

Por Anexo I al Contrato N.° 13	$	4.157 30
» Anexo II al Contrato N.° 13	»	398 44
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	327 50
» Gastos varios é imprevistos	»	244 55
» Varios acreedores	»	19.150 41
» Babcok Wilcox y C.ª, Contratos 9, 10 y 15	»	9.074 51
» Alquileres por transformación	»	285 —
» Junta E. Administrativa, cuenta utilidades	»	3.833 33
» Fletes	»	1.946 46
» Head Wrightson y C.ª Contrato N.° 4	»	10.716 —
» Gastos de transformación	»	510 41
» Henry Hope y Sons, Contrato N.° 16	»	22 97
» Expropiación para Subestaciones	»	16.873 08
» Banco de la República cuenta plata	»	6.127 01
» Banco de la República cuenta oro	»	34.162 58
» Aguinaldos	»	500 —
» Anexo al contrato número 11	»	9.323 26
» Edificio en construcción	»	2.439 53
» Accidentes é indemnizaciones	»	102 50
» Alphons Custodis, Contrato núm. 1	$	550 —
» Anexo á contratos números 9, 10 y 15	»	327 76
» Anexo al contrato número 4	»	1.601 38
» Utiles de escritorio	»	12 70
» Aguas corrientes	»	144 45
» Alumbrado, calefacción y aguas corrientes	»	26 41
» Gastos generales	»	292 34
» Compra de oro	»	3 18
» Muebles	»	20 —
» Proyecto del teléfono particular	»	35 35
» Siemens, Schuckert, Werke, contrato número 11	»	2 300 —
» Alquileres	$	248 —
» Directorio	»	1.500 —
» Empleados	»	2.372 93
» Sección instalaciones interiores, empleados	»	272 44
» Sección instalaciones interiores, operarios	»	442 26
Por Sección contadores, empleados	$	215 —
» Sección contadores, operarios	»	161 71
» Sección técnica	»	327 77
» Sección Usina, empleados	»	340 —
» Sección Usina, operarios	»	1.654 79
» Sección Instalaciones exteriores— Empleados	»	273 —
» Sección Instalaciones exteriores — Operarios	»	2.077 06
» Sección estudios	»	576 36
» Sección Usina, taller	»	399 90
» Forrajes	»	290 —
» Personal Extraordinario en la Administración	»	34 —
» Sección Instalaciones Interiores—Personal Extraordinario	»	172 97
» Sección Cintadores — Personal Extraordinario	»	112 47
» Sección Usina—Personal Extraordinario	»	291 73
» Sección Instalaciones Exteriores — Personal Extraordinario	»	465 53
» Anexo I á la Sección Estudios	»	447 35
» Anexo II á la Sección Estudios	»	258 90
» Toma de agua y depósito de carbón	»	349 75
» Gastos de locomoción	»	90 40
» SALDO—Existencia que pasa á Febrero 1.°	»	2.448 20
	$	141.330 93

S. E. ú O.

Luis Valdez García,
Tesorero.

Conforme
Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*,

Aprobado
Carlos Burmester,
Presidente.

Verificado:
Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

3907-v.mz.15.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 14 DE MARZO DE 1908.

1—Se declara caducado, por falta de cumplimiento de los artículos 9 y 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, el privilegio concedido á don Eugenio Palombo con fecha 18 de Febrero de 1905, sobre un nuevo sistema de marcas, quedando en consecuencia desestimado el ofrecimiento con que se relacionan los antecedentes respectivos.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares por la suma de cuatrocientos cuatro pesos ($ 404.—), para pago del terreno situado en San Juan (Departamento de Colonia) de propiedad de don José Félix Urrutia, compuesto de cuatro hectáreas, y cuya adquisición fué resuelta con fecha 21 de Diciembre de 1907.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), destinada al pago de las dos hectáreas de terreno de propiedad de don Eusebio Odriozola, cuya adquisición fué autorizada por resolución de 21 de Diciembre de 1907.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

6—Se autoriza al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura para contratar con una sola persona el pastoreo de animales vacunos en el establecimiento de «La Estanzuela» (Departamento de Colonia) mediante el pago de una cuota que será de treinta centésimos ($ 0.30) por animal grande y de quince centésimos ($ 0.15) por los chicos.

7—Se concede cédula de jubilación con ciento setenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 172.80.—) anuales á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 3 de esta capital, señorita Romilda Montaldo.

8—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por cuatro pesos setenta centésimos ($ 4 70.—) importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, y por orden de este Ministerio en el mes de Enero ppdo.

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías el importe del seguro del edificio escolar situado en las calles Canelones y Municipio.

10—Se concede cédula de jubilación con trescientos dos pesos ($ 302.—) anuales, á la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 3 de esta capital, señorita Antonia Carneiro.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—) mensuales, importe del aumento del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Aplicación de Varones.

12—Se aprueba la propuesta del agrimensor don Ricardo A. Abreu, para catedrático interino de Geodesia en la Facultad de Matemáticas, con el sueldo que le asigna la Ley de Presupuesto.

13—Se aprueba el nombramiento de los doctores don Gabriel Terra y don Juan José Amézaga, para encargados interinos de las cátedras de Legislación Aduanera, Financiera y Consular en la Facultad de Comercio y Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales respectivamente, en calidad de honorarios y sin carácter de empleados públicos.

14—Se concede cédula de jubilación con trescientos sesenta pesos ($ 360.—) anuales á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 8 de esta capital, señorita Julia Destrein.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide mensualmente en la planilla del presupuesto de este Ministerio, y hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, varias partidas que se pagan por órdenes.

16—Orden de pago por sesenta pesos ($ 60.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, correspondiente al mes de Febrero ppdo. y con cargo al millón de pesos que reglamentó el decreto 4 de Agosto de 1906, de conformidad con la resolución de 28 de Diciembre último.

17 y 18—Orden de pago por doce pesos ($ 12.—) á favor de los señores Carlisle Crocker y C.ª, importe de una cuenta por suministro de tarjetas-guías para el gabinete-archivo de este Ministerio.

19—Se manda dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntándosele un proyecto de ley destinando la suma de mil pesos ($ 1000.—) para contribuir á sufragar los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarse en Hospital (Departamento de Rivera), en el mes de Abril próximo.

20—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

21—Decreto nombrando contrastador de pesas y medidas del Departamento de Paysandú á don Arístides Saffons, en sustitución de don Avelino Saffons, que falleció.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de treinta y cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 35.62), importe de la licencia concedida por el término de tres meses y con goce de medio sueldo, á la ayudante de la escuela de 1er. grado número 31 del Departamento de Treinta y Tres, señorita Adela Amorin.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías la suma de cuatro pesos ($ 4.—) mensuales, importe del aumento de alquiler de la casa que ocupa la Escuela Mixta número 6 del Departamento de Rivera.

24—Se manda librar orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.—) á favor de la Oficina del Trabajo para pago de varias cuentas que adeuda por concepto de publicaciones de avisos durante el mes de Febrero ppdo.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), á favor de la Oficina del Trabajo para sufragar gastos de locomoción del mes de Febrero ppdo.

27—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la suma de doscientos once pesos con veinte centésimos ($ 211.20), que les adeuda por concepto de servicios de carruaje durante los meses de Noviembre de 1905 y Enero á Junio de 1906 (Ejercicio 1905-906), debiendo cargarse la referida cantidad á Economías de la Dirección.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—) á favor de la Oficina del Trabajo, importe del haber del mensajero de la misma don Evaristo Acuña; correspondiente al mes de Febrero ppdo.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se aprueba el nombramiento de don Mario Henon para Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, con el sueldo que le asigna la Ley de Presupuesto.

32—Se aprueba el nombramiento del doctor Eugenio Bruel para catedrático en propiedad del curso de parteras en la Facultad de Medicina.

33—Se aprueba el nombramiento del señor Ubaldino Morales para catedrático en propiedad del aula de Anatomía de la Boca y Dentaria en la Facultad de Medicina.

34—Se aprueba el nombramiento del señor Andrés Lezama Muñoz, para Auxiliar de Secretaría de la Sección Enseñanza Secundaria.

35—Se resuelve mantener en todas sus partes la resolución de 19 de Octubre de 1907, recaída en el expediente formado con motivo de la rendición de cuentas correspondientes al año de 1906, producida por don Pedro Ríos, contratista del servicio de verificación y contraste de pesas y medidas métricas.

36—Se aprueba el nombramiento de don Emilio Trias Dupré para dibujante de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, en sustitución de don Juan P. Vicó, que falleció.

37—Se aprueba el nombramiento de don Tomás Luciano para conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas, en sustitución de don Rodolfo Mora, que renunció.

38—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para remunerar con ciento cincuenta pesos ($ 150.—), pagaderos á razón de $ 10.— mensuales, los servicios extraordinarios prestados por el empleado de la misma don Fermín Carlos de Yéregui.

39—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior nombrando, con carácter de interino, al doctor Juan Pou y Orfila para desempeñar el cargo de profesor agregado de Obstetricia y Ginecología en la Facultad de Medicina, con una remuneración de ochocientos pesos ($ 800.—) anuales (nominales), imputables á «Economías».

40—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, concediendo al señor Luis Varela la acumulación de los sueldos correspondientes á Fiscal de Gobierno y catedrático de Arquitectura Legal.

41—Se declaran habilitados los puertos de Fray Bentos, Santa Rosa del Cuareim y Colonia, para la introducción de reproductores bovinos, que deberán sufrir cuarentena y tuberculinización.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 13 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sur.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 763.25.
Temperaturas: Normal 21°50, á la intemperie (sol) 25°; máxima 22°50, á la intemperie (sol) 33°; mínima 16°, á la intemperie (sol) 16°.
Viento E. S. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 5 horas 50.
Tensión del vapor de agua 11.65. Humedad relativa 61.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 16°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11-49.
Cloro libre por litro, gramos 7-63.
Barómetro alto al Nordeste.
Depresión al Sur hasta Punta Arenas
Buen tiempo.

DÍA 14 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 760.85.
Temperaturas: Normal 24°, á la intemperie (sol) 26°; máxima 26°, á la intemperie

(sol) 34°; mínima 17.50°, á la intemperie (sol) 16°50.
Viento E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 20 h. 15.
Tensión del vapor de agua, 13.30.
Humedad relativa 60.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 30.11.
Cloro libre por litro, gramos 25.31.
Barómetro alto al Nordeste de Rivera y Melo.
Depresión al Sur hasta Punta Arenas.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Navegación fluvial

MUELLE EN QUE PUEDEN ABARLOAR LOS VAPORES DE LAS EMPRESAS MIHANOVICH Y LAMBRUSCHINI.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Vista la gestión iniciada por los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se destine la parte del muelle A (costado Este) más próximo á la rambla para atracadero de los vapores de dicha Empresa;

Considerando, de acuerdo con la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, que la forma más equitativa de conciliar los intereses de la mencionada Empresa de Navegación y los de la Empresa Santiago Lambruschini, que también se ha presentado solicitando igual beneficio, es la de que los vapores de ambas Empresas se alternen diariamente en el sitio más próximo á la rambla,

SE RESUELVE:

Autorizar el giro alternativo de los vapores fluviales de las Empresas Nicolás Mihanovich y Lambruschini en la parte del muelle A (costado Este) más próxima á la rambla.

Esta autorización se concede con carácter provisorio y con calidad de esencialmente revocable.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del arroyo Solís Grande

TERRENO DONADO PARA SU CONSTRUCCIÓN POR DON CÉSAR V. ALMEIDA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Acéptase la donación que hace don César V. Almeida, á favor del Estado, de la parcela de terreno que le fué expropiada por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Grande.

Diríjase la nota acordada agradeciendo la donación y vuelva á la Inspección General de Vialidad á los efectos de la escrituración correspondiente.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el San Salvador

EXPROPIACIÓN DE UNA PARCELA PARA CAMINO DE ACCESO, PERTENECIENTE AL SEÑOR GREGORIO GOÑI.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río San Salvador expropiar una parcela de terreno al señor don Gregorio Goñi;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 °/ₒ de bonificación (artículo 5.° de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión de la parcela de terreno que se declara expropiada, perteneciente al señor Gregorio Goñi, delineada en el plano adjunto y necesaria para la construcción del camino de acceso al puente que se construye sobre el río San Salvador y que tiene una superficie de 8718 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que también sentará por nota diligenciada.

3.° Fecho prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 °/ₒ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección G. de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Marzo de 1908

Se remite á los señores Capitán General de Puertos y al Director de la Oficina Técnico - Administrativa, comisionados para compendiar en un reglamento las principales disposiciones legales sobre policía de puertos, los antecedentes respectivos.

—Al Ministerio de Hacienda se remite á sus efectos el expedientillo relativo á la venta de los materiales de los muelles A, D y G.

—A la Inspección General de Vialidad se remite, á sus efectos, el expediente relativo á la donación hecha por don César V. Almeida de una parcela de terreno para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Grande.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital se les comunica la resolución recaída en la solicitud número 60 del Tranvía Oriental, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución recaída en el certificado número 5, expedido á favor del señor José A. Martinelli, por la construcción de un kilómetro de macadan en la carretera que va del puente de Palomeque á San Jacinto y Sauce.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de los señores Real de Azúa y C.° pidiendo se les abone el importe de una máquina de escribir adquirida para el servicio del Ministerio.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en el certificado número 9 expedido á favor del señor José A. Martinelli por la construcción de 1 kilómetro de macadam en la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Contaduría del Departamento Nacional de Ingenieros elevando la liquidación de las dietas de los miembros del Consejo del citado Departamento, que concurrieron á las sesiones en que se trató el asunto Puerto de la Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución recaída en la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se le reintegre la suma de $ 156.88 que ha abonado en concepto de avisos de licitación, etc., por cuenta de la Inspección General de Vialidad.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior pidiendo se libre orden de pago por el importe de las mensualidades correspondientes á Enero y Febrero ppdo. y Marzo corriente, por concepto del servicio de vigilancia de la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros á Mercedes.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le comunica la resolución recaída en la nota con que acompaña el pliego de condiciones para las obras del puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de la citada Junta dando cuenta que ha fijado en $ 142 mensuales la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 3.

—Al señor César V. Almeida se le dirige nota agradeciéndole la donación de la parcela de terreno que le fué expropiada para la construcción del puente de Solís Grande.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Canelones la resolución recaída en la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 5 comunicando que la mencionada Junta ha declarado de urgente necesidad la compostura del puente del Paso de las Piedras.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Faros pidiendo sea equiparado el sueldo del Encargado del faro de Punta del Este con el que goza el del Cabo de Santa María.

—A la Junta Económico-Administrativa de Minas se le comunica la resolución recaída en la nota en que pide el libre despacho de derechos de Aduana de materiales de repuesto destinados á las máquinas trituradoras que tiene á su servicio.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de dicha Inspección, elevando el certificado número 1 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli, por obras ejecutadas en el puente de Porongos.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, pidiendo un aumento de $ 30.— mensuales en el haber del ingeniero ayudante de la División de Materiales de Construcción.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación elevando el presupuesto correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando la planilla de jornales de los peones empleados en las obras del camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se comunica á los Ministerios de Hacienda y del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en la nota de la Comisión de Saneamiento solicitando la suma de $ 52.65 para el pago de varios gastos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución recaída en la solicitud de la Empresa de Navegación «Nicolás Mihanovich», pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de 12 mástiles de hierro.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina, á la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto y á la Oficina T. Administrativa la resolución recaída en la solicitud de la Empresa de Navegación «Nicolás Mihanovich» pidiendo se destine la parte del muelle A más próxima á la rambla para atracadero de sus vapores.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución recaída en la solicitud de los señores Gaggione y Martínez, pidiendo se les abone la cuota correspondiente á la 4.ª chata construida para el servicio de la navegación del río Negro.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y á los Fiscales de Gobierno de 2.° turno y de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich pidiendo se declare que los vapores de su propiedad que se dirigen del Salto á Buenos Aires, directamente, no deben abonar derechos de faros.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, acompañando una cuenta por telegramas trasmitidos á Europa durante el mes de Enero ppdo.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Marzo de 1908

Academia General Militar—Sobre provisión de fundas para fusil y carabina.—Al Estado Mayor para que el Parque provea.

—Jefatura Política de Treinta y Tres—Acompaña dos paquetes de certificados rurales correspondientes á caballos comprados.—A la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Sobre provisión de armamento y munición para el cañonero «18 de Julio».—Al Estado Mayor General para que el Parque provea.

—Privilegios de paquetes para los vapores «San Nicolás», «Saint Michael», «Cober», «Nellgunde» y «Dundar».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Félix Ramos—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Fortunata Pueblas de Silva—Sobre licencia por seis meses.—Informe el Estado Mayor General.

—Segundo Fernández—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Fructuosa Bojorque, menor de capitán—Sobre traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Consejo Nacional de Higiene—Sobre provisión de ocho trajes de dril para maquinistas y foguistas del vapor «Sanidad».—A la Junta de Administración Militar.

—Academia General Militar—Sobre provisión de uniformes de verano.—A la Junta de Administración Militar.

—Academia General Militar—Sobre reparación de la ametralladora Colt.—Al Estado Mayor General.

—Ciriaco Lobato, ex soldado—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Permisos para despachar cartuchos cargados para revólver, de la casa Trabucati y C.ª; para embarcar cartuchos para carabina, una escopeta de caza, un revólver y cartuchos cargados para revólver de las casas López y C.ª, J. Mailhos y E. Bazerque y C.ª—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional dieciséis cajones dinamita Forcite.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar hacia Fray Bentos 2 kilos 260 grs. pólvora de caza.—Concedido.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Permiso para despachar 9.070 kilos de pólvora para barrenos.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Eletra Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 137 pasajeros.

—Vapar argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 8 pasajeros.

—Vapor sueco «St. John» de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Granada», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Prudente de Moraes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Asiatic», de Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», de Valparaíso, con 2 pasajeros,

Vapor inglés «Araguaya», de Southampton, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 95 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Belle of Spain», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Oronda» para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 156 pasajeros.

—Vapor alemán «Nicaria», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Asiatic», para Las Palmas, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E.

las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Sais», de Punta Arenas' sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor inglés «Hindustan», de New York, sin pasajeros;

—Vapor noruego «Admiralen», de P. Stanley, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Krompriz Olave», de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Oceanía», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Soutwaite», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor sueco «St. John», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», para Liverpool, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Sweethope», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Presidente Mitre», para Madrín, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Sais», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Hamelin», para Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 136 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 131 pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», para Southampton, con 6 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 14 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Alejo González, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor, don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: Don Horacio D. Agosto, don Enrique Blixen, don Dámaso A. Crosa y don Roberto Buela; y como suplentes: Don Santiago Villarino, don Juan Esteban Drago, don Ramón A. Carafí y don Ramón Arocena para que comparezcan á la audiencia del día 16 del corriente á las 9 a.m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Alejo González, por muerte de Arturo Coirolo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 14

Trámite—Ragusa con Togores, De los Reyes con Sáez Martínez, Harispuro con el Fico, Nosci con el Fisco, Rossi con Delgado y Rossi tercería: Osinaga Felix denuncia, una en causa criminal.

Interlocutorias — Torres Bernabé concurso, Lloyd Uruguayo con Schiaffino protesta.

Definitivas—Una en causa criminal, disenso una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 14

Trámite—Rodríguez y Bragaña, intest., conc. Herrera y Obes, Borcon Costa, Salvatore Juan suc., Barlocco menores. Criminales: Tres.

Definitiva—Zunino con Codina.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 14

Trámite—Pantaleón Macció contra la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, Elena C. Gutiérrez contra Josefa Pose y Alvarez de Gutiérrez, Delia Alvarez de Burone, suc. de Juan Blanco Carramal, suc. de Nicolás Valdora con suc. de Prudencio Ellauri, conc. de Enrique Laureiro, Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, incidente por costas, Tomás García de Zúñiga contra la sucesión de Joaquín Brun da Silveira y otros, Juana Castro de Arbalo, Hermenegildo Blanco, Francisco Blanco y Aurelia Blanco, suc. de Catalina Harretch de Rodríguez, Delia Alvarez de Burone, Mónica Puchulo de Salaberry, suc. de María Fernández (a) Matilde Fernández, sucs. de Guillermo Callings, Lomocks Morgan, Susana Amelia Rae de Morgan y Guillermo Nihcham Soeimon Morgan, suc. de José Fins Piñeyro, suc. de José María Loredo, suc. de Petrona Cibils de Jackson incidente de los menores hijos de N. Cibils, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, conc. necesario de Mario Cibils, Pascual Fiori contra José Martucello, suc. de Angela Martínez de Verga, suc. de Francisca Zubillaga de Ascoytia, Eloisa Guani de Castellanos, suc. de Domingo Marchessi, suc. de Antonia Deneri de Navarro, incidente de Antonio Tomás Larralde contra la suc. de Vicente Carriconde, Luis Pereda, Emilia Cerini de Praderi, María Praderi de Zunino y Emilia Praderi de Yannicelli y otros, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, suc. de Fructuoso Pereira, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, concurso de José Maggiani incidente de Mauricio Castilla y otros.

Interlocutorias—Catalina Rebuffigli de Jardatti, suc. de Pedro Musetti, suc. de E. Borel de Fourcade, Pedro San Martín como tutor de los menores Gabriel González y Matilde San Martín contra Jacinto González, suc. de Catalina Echeverry de Elizagaray, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez.

Definitivas — Francisca Lanaboglia de Rivas, suc. de Zacarías López, apelación del Juzgado Departamental de Soriano, suc. de Tomás Salgado, Eusebio Oribe contra Francisco Bas, José Pedro Martínez y otros.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 14

Trámite—Suc. de Rosa Goza de Bruzzone, Cristina Fernández de Diez, la suc. de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari contra Pedro Rebour, conc. necesario de Federico Nin y Aguilar, Constancia Martínez, sucs. de Juan Bautista Vaccaro y Carlota Podestá de Vaccaro, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, Elvira Barceló, suc. de Juan M. Blanes, Eliseo Sequeira, test. de Margarita Mariana S. de Recard, el curador de la incapaz Clemencia L. de Raymond contra José García, Martín Iruleguy con Pedro Rebour, Manuel González contra la Sociedad de Tranvías La Comercial, concurso necesario de Marcelo Orellano, conc. necesario de José de Mello, José A. González y C.ª contra Francisco Bertoni, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandulfo, Adora Bongiovani, suc. de Sinforoso Medina, Juan Farina contra Faustina Trelles y Faustina Escobar, suc. de Pedro Curti, Victorio S. Márquez, test. de Pedro Goyhenetche, suc. de Luis Juan y Vicente Clericci, el curador del ausente Nicanor Blanes contra la suc. de Juan Manuel Blanes, test. de Francisco Cassarino, Bartolo P. Dorga contra Manuel Esperón, sucesiones de Zoilo Rozas y Zoilo Félix Rozas y Rudecindo Gallusó de Rozas, suc. de María Chucarro de Brusco, el doctor Mario L. Gil contra Rómulo P. Sáenz, sucs. de Sebastián A. de Armas, María Olivera, Francisco de Armas y Ciriaco de Armas, Manuel, Carmen y Manuela Alcain, suc. de Juan Ravello, suc. de Magdalena Garduglia de Vale, Ascensión Ventura de Parra, test. de Margarita Abiano de Curcio.

Interlocutorias—Sucs. de Bernardo Fernández y Carmen Vázquez de Fernández.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 14

Trámite—Juan María y Esteban Fazzina contra las sucs. Mateo Fazzina y María Cipriani, Dámaso Rodríguez, María Carmen Casas, suc. Luis Llorente, Valentín Martínez, los señores Bernadá y Sala contra la test. Gabriel Pagardoy, suc. Luis Bagasco, José R. Barbot contra Manuel A. Guersi, suc. Ramón Ballado, Lucas Bergara contra José Dirvi, José Bassini contra la suc. de Juan Bassini, Isidoro Barrera contra Miguel Arquimbau y Alfonso Montes, Benito Barragan, Josefa M. de Barcelo intestado J. Puyol, los señores Balparda, Durañona y C.ª contra Dolores P. de Urioste, suc. Martín Brande, intestado José Bello, Juan Benjamín Cerizola, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en los autos tests. Fernando Tórtora, Justina Olivera de Moreira, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte y Eugenio Buenafama, Claro E. de los Reyes contra los ocupantes de un campo situado en Arerunguá, Departamento del Salto, sucesión Pío Angelo da Silva, Ezequiela M. López de Decia, Alejandrina Barrere, suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils, test. Teófilo Weigle, suc. Amelia J. Caravia, Juan Bonomi contra Antonio Giovanotti, Manuel Pedranzo, suc. Concepción Fandiño de Bravo, sucs. de Fulgencio Garcé y Elodia Martínez de Garcé, Manuel Antonio Liristi contra Pedro y José Antel, Juan P. Tami, Petrona y Prudencio Castro contra Juan I. Alonso, Vicente Curbelo contra José Ruibal.

Interlocutorias—Suc. de Luisa Eloisa Jackson de Rossi, sucs. Margarita Santo de Zunino y de su hija Josefa Zunino de Hereu, sucs. Manuel Sosa y de Cornelia Ayala.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco.

Interlocutoria—Domingo Sanguinetti expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—José A. Machado con Jacinto A. Rodríguez, Unión Mercantil con Guido Severi, concurso M. Echeveste.

Definitiva—Gustavo Moeller con Antonio Barrabino.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 14

Trámite—Antonio Caramés con Romeo Demichelis, Carlos Pratt con Agustín Lapitz, Méndez Hnos. con Adolfo Cabrera, Alfonso Camarano con Mariano Carro, Ambrosio Pereyra Leal con el conc. Salvador Pallares, Manuel Flandiño con Joaquín Santos, concurso Valentín Iriarte, Gervasio Vicenzo con Antoni Folles, terc. Alfonso Pissacano, Antonio Pérez con Herman Gruendel, Piria y Denis con Carlos Noriega, Tomás Pérez con Victoria S. de Aneló.

Interlocutorias—Luis Neves con Santiago Ferrando, Naum Rosemblat con Scoville y Lewin.

Definitiva—Antonio Piria con Domingo Figoli.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 14

Trámite—Emilio Giralt con la Compañía de Seguros «La Economía Comercial», José A. Favaro. concordato, Ricardo José con Julio Meillet, La Unión Uruguaya con José Amó, Compañía de Seguros Queen con Dalmiro J. Estol, Alvarez y Rodríguez medidas preparatorias, Trabucati y C.ª con Félix Cernuschi, Carmen Gutiérrez con Blas Patrone y G. del Carlo, Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, Gabriel Bonomo con Pablo Caderoso, Luis Seitune con Mariano J. Cortés.

Interlocutorias—Laurnaga y de la Peña con el Ferrocarril Central del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 14

Trámite—Nota del Ministerio del Interior, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, José Balboa con Rosa Balboa, Adolfo L. Pastori con Manuel González, conc. Trianón Guillot Carlos, suc. María Salaberry de Muñoz, exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, Antonio J. Salto, Mercedes Medina con Francisca, Dolores y A. Medina Felipe L. Monteverde con Ambrosio Pereyra Leal, Justo Bentancor con Andrés Farant, Ricardo Regules con Antonio Bianchi, acordada de la Excma Alta Corte de Justicia 2, Gabriel Otero Mendoza con Elías Regules, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odell Dutrenit de Jannicelli, Irene Vallarino de Granara con José Miguez 2, Francisco Abalos, Cándido Arroyo, Felipa Fumero de Cabrera con Ignacio Hernández, Rosa F. de Bonetto solicitando se declare la incapacidad de su esposo Severino Bonetto, suc. J. M. Di Lorenzo de Rubino, Federico Delbene con Pablo Delbene y Juan Scanavino, sucs. Agustín Capurro y Prudencia Castro de Capurro.

Interlocutorias—Manuel Castro con Ema Pringles de Peralta.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Suc. de Francisco Muñoz, suc. Joaquín Vázquez, hoy sucs. de Joaquín, Enrique y José Aniceto,

Definitiva—Lorenzo Mazzoni con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay,

Impedimento—Definitiva—Gustavo Moeller con Antonio Barrabino.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Marzo de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 16 de Marzo	68 80 °/o
» 1.410	al contado . . .	68 80 »
» 1.410	ídem ídem . . .	68 70 »
» 1.880	para el 16 de Marzo	68 80 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 16 de Marzo	68 80 °/o
» 7.050	al contado . . .	68 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 16 de Marzo	88 30 °/o
» 3.000	ídem ídem . . .	88 30 »
» 2.500	al contado . . .	88 10 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 12.000	para el 16 de Marzo	89 — °/o

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 13 de Marzo de 1908

María A. Romano, Jaime Domenech, Benito Tusso, Juan Capeletti, Francisco Ruvertoni, Bernardo Idiarte, Guido Briata, Agencia de Tierras del Uruguay.

Día 14 de Marzo

Ernesto Petit (2), Margarita P. de Hoffman, Francisco Sambucetti, Taranco y C.ª, Fernando Cornú, Fernando Iribarne, Luis Buschiazzo, Juan Canale, Taranco y C.ª, Angel Solla, Pablo Varzi, Juan Marroig, Celestino Debenedetti (2), Domingo Bonntte, María y Blanca Massaferro, Alberto A. Márquez, José F. Echevarría, Julio Manaro, César B. Almeida, Pedro Ayestarán, Pedro Aita.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 15 de Marzo de 1908

De Buenos Aires y Uruguay, por «Río de la Plata».

—Vapores esperados hoy: inglés «Hindonstan» de Norte, Centro América y Las Antillas; el 17 los vapores alemán «Cap Ortegal» de Europa Norte y Madeira é inglés «Cainthc» de Oceanía.

—El 17 del corriente á las 3 p. m. se cerrarán valijas para Madeira y Europa Norte (vía Lisboa, viaje rápido) por vapor alemán «Cap Blanco»; y para Brasil, Canarias y Europa (vía Buenos Aires) por vapor «Italia».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 13 de Marzo de 1908

Rosa A. de Ramírez, oriental, 48 años, viuda, Reducto 106b.

Rosa Alderette, argentina, 30 años, soltera, Hospital de Caridad.

Rodolfo Jaurrech, oriental, 4 meses, Cuareim 15.

Severino Loverino, italiano, 61 años, casado, Manicomio Nacional.

Antonio Bongiovanni, italiano, 50 años, casado, Presidente Berro 33.

Día 14 de Marzo

José Américo Bonilla, oriental, 3 meses, Rivera 4.

Francisco Reguera, oriental, 4 meses, Médanos 199.

Luis Ceriani, oriental, 17 años, soltero, Canelones 230.

Antonia García, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.

Pablo Gatel, español, 48 años, casado, Manicomio Nacional.

Agustín Araújo, oriental, 31 años, viudo Hospital de Caridad.

Joaquín Rodríguez, español, 35 años, viudo, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

PLANOS PARA LA LICITACION

Debiendo en breve llamarse á licitación pública para la construcción del Palacio Legislativo, se hace saber á todos los que se hallen dispuestos á presentarse á dicha licitación, que en la Secretaría de la Comisión (local de la Honorable Cámara de Redresentantes) podrán obtener los planos de la obra á ejecutarse y demás documentos, mediante el pago de la suma de diez pesos.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3904.v-mz 20.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la corporación, se llama nuevamente á licitación para el suministro de pan á los establecimientos de su dependencia en los meses de *Marzo corriente hasta Febrero de 1909 inclusive.*

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á *un nuevo pliego de condiciones* que pueden consultar los interesados en la *Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 3 p. m.*, y *se recibirán en la* prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el jueves 19 del corriente á las 11 a. m.—*Montevideo, 13 de Marzo de 1908.—La Secretaría General.* 3898 v.mz.19.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 240 000 Permisos Generales de Aduana, originales; 720.000 copias para los mismos; 25.000 Actas del Registro del E. Civil; 10 000 Patentes de Cabotaje; 5.000 id de Ultramar y 15.000 Formularios «Impuesto de Herencias» para el Ejercicio Económico 1908-1909, las que deberán formularse, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán *de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección,* todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 19 del corriente á las 3 p. m. á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.— Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Victor Raineri.*—V.º B.º.—*Márquez.* 3894-v-mzo-19.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas por segunda vez para la *impresión litográfica de cincuenta millones* (50:000.000) de fajas del valor de $ 0.005 cada una para *la percepción del impuesto interno á los fósforos*, las que deberán formularse con sujeción al modelo y *pliego de condiciones* que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles, de *10 a. m. á 4 p. m.*

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, *donde serán abiertas el 17 del corriente á* las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani.*—V.º B.º *Zas.* 3902.v-mz-17.

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas por segunda vez para la impresión litográfica de los valores que á continuación se detallan, para la percepción del impuesto interno de consumo á los tabacos, cigarros y cigarrillos, las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

A saber; 2.000.000 de fajas del valor de $ 0.004 cada una para cajas ó paquetes de cigarros de hoja no habanos; 14.000.000 de fajas de $ 0.002 cada una para cigarros no habanos; 3.500.000 fajas de $ 0.01 cada una para cajillas hasta 10 cigarrillos; 13.00 000 de fajas de $ 0.02 cada una para cajillas hasta 20 cigarrillos; 15.000.000 de fajas de $ 0.02 cada una para paquetes de 50 gramos de tabaco; y 12.000.000 de fajas «sin valor», para cigarros importados.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 17 del corriente, á las 3 1/2 p. m, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani.*—V.º B.º *Zas.* 3903.v.mz.17.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo *plazo de un año, á partir* de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda *solicitud deberá dirigirse* al señor Presidente del *Comité Ejecutivo* de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0,25; deberá, además, venir acompañada de *otra foja en blanco* del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número *3 correspondiente, el cual se solicitará en esta* Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—*Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría *todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.*

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas *todos los días hábiles de 1 p. m. á* 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las* 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano *de Gobierno* y *Hacienda* y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—*Montevideo, 14 de Marzo de 1908.— Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á *5 p. m.*

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.— *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino del Paso de Pache á la Ciudad de la Florida).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino del Paso de Pache á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día treinta del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptabe.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908. —*Felix Ilta*, Secretario General. 3906-v-mz. 29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16* de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3820-v-mz.15.

Comandancia de Marina

LICITACIÓN

Por orden superior, llámase á licitación para el calafateo de la cubierta, trancaniles y brazolas del cañonero «18 de Julio», con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, de 10 a. m. á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia del Escribano de Marina el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*El Capitán General de Puertos.* 3893-v-mz.21.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral á los Cuerpos del Ejército y buques de la armada nacional por el término de un año con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno, ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo corriente, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.— *Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3908-v.mz.29.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Ulises Monegal.* Secretario interino. 3885-v-mz. 27.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de carne y verdura á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1908, con opción por parte de la Junta á su renovación por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas, debiendo hacerse por separado las propuestas de carne y verdura.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida La Paz número 80 (altos) á *disposición de los interesados todos los días hábiles* de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el *derecho de aceptar la propuesta* que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas *si lo cree conveniente en defensa de los* intereses fiscales que le están confiados.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, presidente.— *Ulises Monegal*, Secretario interino. 3876.v.mz.24

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados *que tienen noventa* días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo *término, si no se ha opuesto* reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de *los restos* de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José *Martinez*, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodriguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.— *La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, *solicitando se le expida* un nuevo título del *nicho número 876 del segundo cuerpo* del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que *se consideren con algún derecho*, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta Económico-Administrativa de Minas

OBRAS EN EL MERCADO LAVALLEJA

Llámase á propuestas para la construcción de las obras dispuestas en el edificio del Mercado «General Lavalleja», con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa á disposición de los interesados.

Las propuestas deben formularse en papel sellado de 2.ª clase y podrán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en el local de la Junta Económico-Administrativa hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó no una de las propuestas, según convenga á sus intereses.— Minas, 7 de Marzo de 1908.—*Luis Ruy*, Presidente.— *Pedro M. Piriz*, Secretario. 3872.v-mz-27.

Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Eco. Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de «Palo á Pique» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3845-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de la Laguna en Olimar, por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás* J. *Acosta,* Secretario. 3846-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso del «Yerbal» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás* J. *Acosta*, Secretario. 3847-v.mz-25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de Corrales de Cebollatí por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta,* Secretario. 3848 v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuestas para el remate de los derechos de peaje del Paso de los Carros (Olimar) por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, *ó rechazar* todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3849-v.mz.25-

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Pucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ancona, domiciliado en la calle Nicaragua número 15, y doña **María Dura**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6623-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Diego Sintas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña **Celia Mendiondo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6811-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Valentini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión

comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 204, y doña **Inés Riveira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
6578-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Roque**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Rosa Delpino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, oficial del Estado Civil.
6569-v.mz.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez y Curis**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 121, y doña **Josefina Maggi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Damiano al Colle (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6583-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Marinelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Desina (Provincia de Nápoles), domiciliado en la calle Rampla número 63, y doña **Filomena Di Luca**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgade y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6570-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Segundo Massone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 90, y doña **Isabel Murry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6571-v.mz.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Eduardo Marchesi Fignone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 186, y doña **Enriqueta Luisa Ravenna**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
6572-v.mz.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Teófilo Aubet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 36, y doña **Isabel Tuala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6642-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliado en la calle San José núm. 91, y doña **María Lucía Micelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliada en la calle Canelones núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6584-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gaggero**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 198, y doña **María Luisa Murphy**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6573-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Montgomery**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 64, y doña **Ana Lina Lagos**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Daymán núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6574-v.mz.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Verdecanna**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, y doña **Pascuala María Sanzone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6620-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Garbarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 493, y doña **Mercedes Villanueva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6613-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aguirre**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **María Rosa Eugui**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6606-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sixto Zanatta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Juana María Beffés**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6597-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Arigón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 337, y doña **María Brusadin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itaziana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez* Oficial del Estado Civil.
6598-v.mz.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año mil novecientos ocho, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sada** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoli, domiciliado en la calle Paysandú número 356, y doña **Luisa Balmelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Estanzuela número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6624-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernando Areco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 204, y doña **Raquel Carré Lybye**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6625-v.mz 24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Enrique Adami**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Yi número 206, y doña **Clotilde Goldaracena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
660-7-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alocco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Yi número 77, y doña **Angela Cámera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6608-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Delgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Toribia Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6585-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Resquin**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes 288, y doña **María Amalia Depólito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6586-v-mz.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo de año 1908, á las 4 de tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eulogio Onarak**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 292, y dona **Graciana Mouezca**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (R. A.), domiciliada en la calle Uruguay número 647.

En fe de lo cual intimo á las que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 19.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6626-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Avelino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 272, y doña **Rosalía Bermúdez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 396A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6627-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ferraris**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **María Molgatini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Vázquez número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6628-v.mz.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Palessi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 207, y doña **María Antelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado enla puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6621-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Alberto Piñeiro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 12, y doña **Filomena Altieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6622-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marza del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José De Luca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña **Anunciada Mandía**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6614-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Freire**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 18, y doña **Angela Delfina Toletti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6609-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Lauría**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 3, y doña **Elena Carballo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6575-v.mz.15.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bellati**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en Colón, y doña **Inés Brignon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso de esta sección, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
6579-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Palomino Zipitría**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Brandzen núm. 141B, y doña **Celia Ferreyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6587-v.mz.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Jesusa Iglesias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6599-v.mz.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Noda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Vicenta Di Napoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6629-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celia Bonilla**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6600-v.mz.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Marzo de 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cartolano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Londres s/n, y doña **María Chechi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6601.v.mz.20.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Esteves**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Progreso núm. 15, y doña **María Filomena Benincassa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6588-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Tognocchi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández núm. 40, y doña **María Grosso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6576-v.mz.15

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lorenzo Balparda**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 120, y doña **María Carmen Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6602-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Velazco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en San Ramón s/n, y doña **Ema Santa Cruz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Hervidero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6589-v.mz.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José Gatto**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San Salvador núm. 271, y doña **Juana Demás**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle San Salvador núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6615-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bugarin**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano núm. 375 (7.ª Sección), y doña **Ana Seijas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Caigua núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6616-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Flores**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s/n, y doña **Magdalena Puchareli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cerro Largo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6617-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Coronato**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 52, y doña **Teresa Vicciani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sierra núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6618-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Peirano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 191, y doña **Ramona Santos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6619-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Mendoza**, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 455, y doña **Teresa Burone**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6603-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sebastián Pérez**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Vázquez núm. 78, y doña **Herminia Olivero**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Colonia núm. 605.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6604-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Jorge Carlevaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 240, y doña **Rezia Rosa Peruchi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6590-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Calabria**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria s/n, y doña **Ercelina Rodríguez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6591-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego López**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en José Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Cerro Largo número 567, y doña **Julia Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Monte Caseros número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6592-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taramasso**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Charrúa número 79, y doña **Teresa Berriolo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6593-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fioritto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio núm. 22, y doña **Dominga Benedictti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6580-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Alesina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 46, y doña **María Eustaquia Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 6581-v.mz.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Vallarino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 47, y doña **Juana Saavedra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6594-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conca**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Emilia Roca**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6595-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Peris Rubio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle San Salvador Chico número 20, y doña **María Olivera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salsipuedes número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6582-v.mz.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Refrachini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milan, domiciliado en la calle Miguelete s/n., y doña **Filomena Pascual**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6605-v.mz.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Alverdi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Mariana Irigaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6610-v.mz.20.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Ana Leveratto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 6577-v.mz.15

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz.17.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3838 v.ab.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ramos y Alvariza, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete de Marzo próximo á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público 3873-v-mz.20.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gómez.—H. Faggi.—Fran-

cisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Darghero.—P. Barberoux.—Enea Santini.—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

APERTURA DE SUCESIÓN.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irigaray, y se cita á todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3895-v.mz.25.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber: Que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bidostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio iniciado por doña Catalina Bidegain de Martínez García y otros, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: «Número 567: Salto, 28 de Febrero de 1908.—Vistos «estos autos sobre rectificación de las partidas pa«rroquiales y de Estado Civil solicitada en el escrito «de fs 35. Resultando: que en aquella petición se piden «rectificaciones en las partidas de Vicenta del Car«men, Manuela Trinidad, Braulia Amalia, Braulia, «Deogracia Octaviano, Filemón y Bonifacio Martí«nez García. Resultando que de fs. 37 vta. á 38 vta. «se produjo la información testimonial ofrecida; «que á fs. 40 y 41 se acredita la publicación del edicto «sin que exista constancia de haberse hecho oposi«ción; y que á fs. 43 se ha oído el dictamen del Mi«nisterio Público, quedando así cumplidos los requi«sitos exigidos por la ley, y Considerando: que las «declaraciones de los testigos señores Martínez Ros y «Bocú, de acuerdo con el artículo 403 del Código de «Procedimiento Civil, constituyen plena prueba; y que «el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante «con la solicitud de fs. 35. Por estos fundamentos y «teniendo presente las disposiciones de las leyes «relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: dispo«niendo las rectificaciones siguientes: a) en la de «Vicenta del Carmen, de Manuela Trinidad y de «Braulia Amalia debe agregarse el apellido paterno «*García*, b) en la partida que aparece con el nombre «de Braulia debe sustituirse por el de *Matilde*; c) en «la de Deogracia Octaviano, debe sustituirse estos «nombres, por el de *Octavio*; d) en la de Filemón «debe ser *Abelardo* y además donde dice: «del año «ppdo.,» debe rectificarse por: *del presente año*; e) «en la de Bonifacio debe sustituirse por *Ovidio* y «además debe agregarse *Martínez*, apellido del pa«dre, y sustituirse el de Videgain por el de *Bidegain*. «Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos dia«rios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán «los interesados, comuníquese á la Dirección Gene«ral del Registro del Estado Civil y á la Junta Eco«nómico-Administrativa del Departamento, y há«ganse en las actas y partidas las anotaciones que «correspondan. Y previa tasación y pago de las cos«tas, desglósense los recaudos que correspondan.—«*Arturo Semería*.»

A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 10 de Marzo de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3896-v-ab.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Via«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, seña«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de«cir *Ana Mamerta Viana*: pues este es su verda«dero nombre; — donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Bia-a y Lau«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estévam da Silva* y *Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es«teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil«va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Bequety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola; ade«más declaran que les consta que el verdade«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten«cia, la que debidamente testimoniada será comuni«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe«chas que sean las costas, archívense estas actuacio«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernández*. 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de negocio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Francisco Lavin*. 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Veira*. 3900.v-ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendia de Barros*. 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.° de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta*.—*Salvador Ferrer Zubieta*. 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 26 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove*. 3883-v-ab.12.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 dias, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.°—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo*. 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada*. 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso*. 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª* 3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino*.—*Justo F. González*.—*Manuel B. Nieto*.—*Lorenzo Mérola*. 3870-v-ab.1°.

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife*.—*Andrés Sordo*. 3869-v-ab.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro número 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá*. 3868,v-ab.1°.

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua*. 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello*. 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga*. 3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta dias á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*José María Vázquez*. 3854-v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca*. 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1908.—*Ireneo Lanza*. 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy*. 3851-v-ab. 5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908—*Enrique Ravazzani*.—*Camilo Zoppis*.—*Santiago Cerini*. 3844-v-mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.° 95 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los qué se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbá*. 3842-v.mz.27.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro .. .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas-Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado..........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayudantía de 3er. grado...........	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm

El Secretario General.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandughia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rovido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Golorons Bellmunt Carlos
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Marzo de 1908

V.º B.º—ZAS   1016-pm.   *J.as Olivera.*

tarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone. — Amadeo Pepe y C.ª*
3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña.*
3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves.*
2809-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jauregui el despacho de bebidas, café y billar que tenia establecido en ésta ciudad, calle Santa Fé entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves.*
3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.*
3798.v-mz.24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21. A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y C.ª*
3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fidelería y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Borsani y Hno.* 3793-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas.*
3792-v.mz.17.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Uteda, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo, debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga.*
3784-v-mz.15.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Pagola.*
3780-v-mz.20.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semeria», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Domínguez.—Pedro C. Helguera.—Alejandro Insua.*
3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.*
3773.v-mz-19.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenia nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.*
3769-v-mz.17.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.*
3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.*
3762.v-mz.17.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª* 3747-v-mz-15.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Puede admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL